



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de septiembre de
dos mil veintiuno.

Expediente Número: TEECH/JDC/344/2021 y sus
Acumulados.

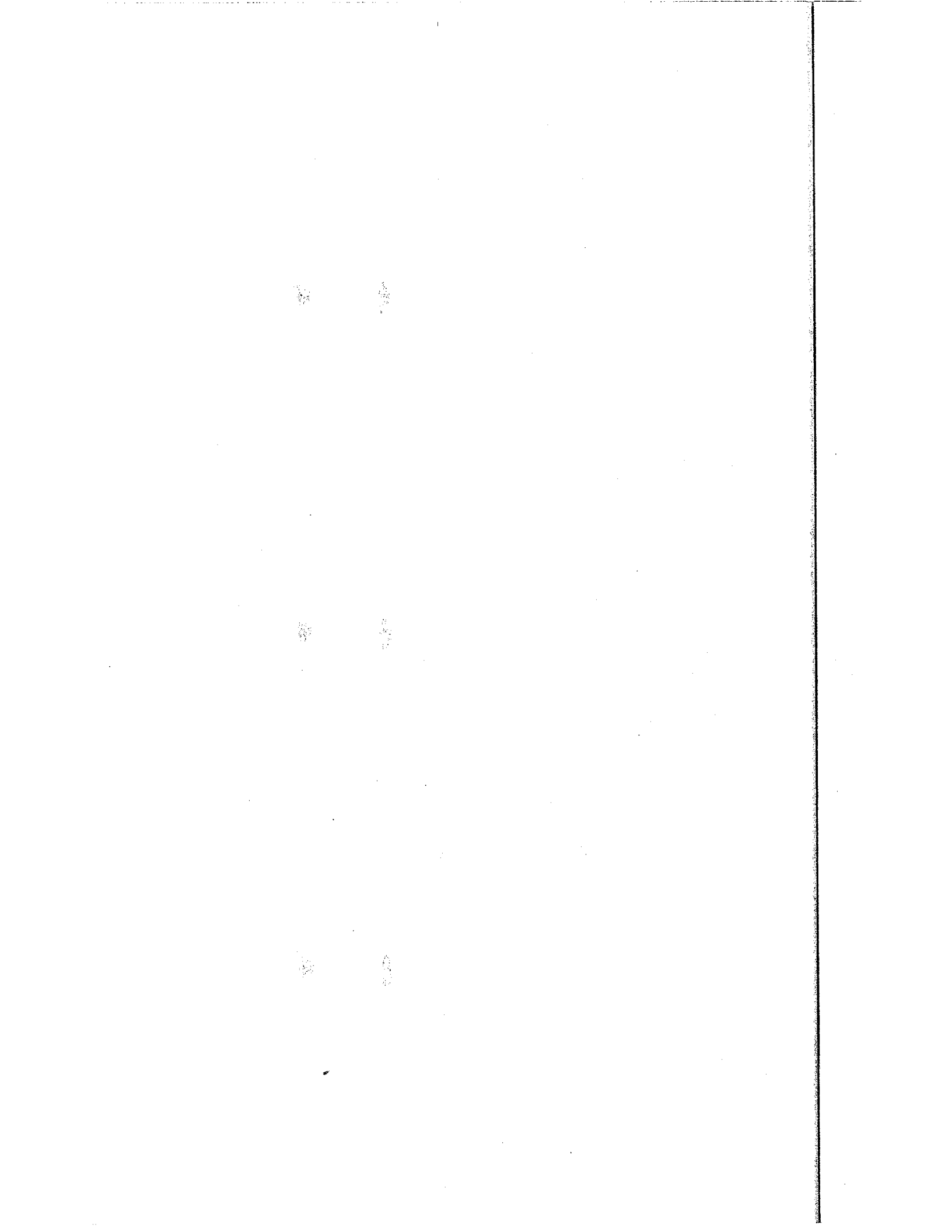
Actor: Olga Isabel Grajales Carrillo y otros.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y
Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **11. once de septiembre de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **once del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofia de Jesus Ruiz Olivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **15:30 quince horas treinta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.





Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

El once de septiembre de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Alejandra Rangel Fernández**, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracción III, X y XXXV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta** de este Órgano Colegiado, con el oficio TEECH/AKBA-COORD/263/2021, fechado y recibido en esta Secretaria General el día en que se actúa, a las catorce horas con treinta y siete minutos, suscrito por Juan Gerardo Vega Santiago, en su carácter de Coordinador de Ponencia de la Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro, integrante del Pleno de este Órgano Colegiado, y anexos que lo acompaña. **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 113 y 114, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la conexidad de los presentes medios de impugnación con el **Juicio de Inconformidad** radicado con la clave alfanumérica **TEECH/JIN/125/2021**, por promovido por **José Alberto Sorcillo Flecha**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de septiembre de dos mil veintiuno. -----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Tribunal, con el oficio TEECH/AKBA-COORD/263/2021, de once de los actuales, constante de una foja útil, impresa de un solo lado, signado por Juan Gerardo Vega Santiago, Coordinador de Ponencia de la Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro, integrante del Pleno de este Órgano Colegiado, y anexos que lo acompañan, descrito en los términos del oficio antes mencionado, la que, en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción IV, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio de cuenta, de once de septiembre del año en curso, constante de una foja útil, signado por el Coordinador de

Ponencia de la Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro, integrante del Pleno de este Órgano Colegiado; por el cual, devuelve a la Secretaria General de este Tribunal, los expedientes **TEECH/JDC/344/2021**, **TEECH/JDC/345/2021** y **TEECH/JDC/346/2021**, acumulados, relativos a los medios de impugnación interpuestos por Olga Isabel Grajales Carrillo, José Odilon Ruiz Sánchez y Tania Belen Corzo Fonseca, en sus carácter de candidatos propietarios por el Principio de Representación Proporcional de las formulas tres, cuatro y cinco, postuladas por el Partido Político de la Revolucionario Institucional, en contra de la asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y la incorrecta aplicación de la formula respectiva, en el Acuerdo General IEPC/CG-A/228/2021, emitido por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado.

---**Segundo.** Ahora bien, del análisis efectuadas a las demandas interpuestas se advierte la conexidad con el diverso **TEECH/JIN/125/2021**, promovido por **José Alberto Gordillo Flecha**, en virtud que impugnan el mismo acto y señalan a la misma autoridad responsable; por tanto, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como de evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 113 y 114, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **se decreta la acumulación** de Los expedientes **TEECH/JDC/344/2021**, **TEECH/JDC/345/2021** y **TEECH/JDC/346/2021** al **TEECH/JIN/125/2021**, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos; en consecuencia, remítase el presente asunto a la ponencia de la suscrita, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción II, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.--
--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad.**
Cúmplase.

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante la ciudadana **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe